La Agrícola S.A. de Seguros Generales

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1508003211	1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.OFERTA)

Asegurado: DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE — Documento: 80023431-6

Domicilio: MCAL.ESTIGARRIBIA-RUTA 2-KM.14 — Localidad: SAN LORENZO

Tomador: BENITEZ RAMIREZ, NESTOR VIRGILIO — Documento: 1.290.915-7

Domicilio: CALLE, 18 DE OCTUBRE Y PEDRO P. PEÑA — Localidad: SAN LORENZO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 hs de	Vigencia Hasta las: 24:00 hs de	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
27/11/2020	30/11/2020	09/04/2021	131	Gs. 10.400.000

Entre LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, ("La Compañía"), con domicilio en Mcal. López 5377 y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", como propietario y/o responsable, conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma. Los términos asegurado y tomador se consideran indistintamente, según corresponda.

Cuadro de Liq. del Costo Final	
Prima	454.545
Adicional Cob.	0
I.V.A. s/Prima	45.455
Premio	500.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	500.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

[illegible] | Según Res.: 45/98 | Fac. 03/02/1998

Agente: ABBATE KALLSEN, MARIA ANDREA
Dir.: MCAL. LOPEZ Nº 5377 C/ CONSEJAL VARGAS
Matrícula: 627 Tel: [illegible]

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Exclusión de Guerra, Cláusula de Exclusión de Terrorismo, Cláusula de Sabotaje y la Cláusula de exclusión de reconocimiento electrónico de fechas y la Nota Nº 1.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		500.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	04/12/2020	500.000
TOTAL		500.000

Toda persona autorizada, podrá solicitar prórroga por escrito de la vigencia de la presente póliza, hasta la extinción de las obligaciones del Tomador, que son materia del presente seguro. En todos los casos en que el asegurado reciba alguna indemnización por daños o pérdidas, el Asegurado o el Tomador deberán pagar la prima íntegra adeudada si la hubiere.

Emitido en ASUNCION, 27 de noviembre de 2020

LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES

-5-